



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Timbre del Estado.

La Delegación de Hacienda de Barcelona, con fecha 22 del actual, me participa que en los Almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos de aquella capital, se ha notado, después de minucioso recuento, la sustracción de los efectos Timbrados siguientes:

237 pliegos de sellos de comunicaciones, de 30 céntimos de peseta, señalados con los números 87.002 al 238, ó sean 47.400 sellos.

233 pliegos de sellos de igual clase, de 40 céntimos de peseta, señalados con los números 48.919 al 49.051 y 49.102 al 201, ó sean 23.300 sellos.

Y 250 pliegos de sellos de igual clase, de una peseta, señalados con los números 179.596 al 845, ó sean 50.000 sellos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Subalternas de la Compañía, Expendedores y del público en general, con encargo de que si los efectos indicados fuesen habidos, se pongan, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado correspondiente.

Guadalajara 26 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 2 de Marzo. Perceptores que cobran por sí
- » 3, 5 y 6 » Habilitados y apoderados.
- » 7 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 26 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Intervención de Hacienda

Clases pasivas.—Circular.

En vista de que los Sres. Apoderados de los perceptores de Clases pasivas de esta provincia, no han presentado hasta la fecha todos los datos necesarios para poder dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Clases pasivas, en circular de 29 de Enero próximo pasado, encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que residan dichos perceptores, se sirvan remitir á esta Intervención de Hacienda, en término de cuarto día, una relación detallada de los individuos que perciban sus haberes por esta Depositaria-pagaduría, en la cual se haga constar, bajo la responsabilidad de los interesados, sus nombres y apellidos, edad, pueblo y provincia de su naturaleza; esperando que por parte de los Sres. Alcaldes y Secretarios, se dará el más exacto cumplimiento á este servicio.

Guadalajara 26 de Febrero de 1900.—El Interventor de Hacienda, Jenaro Romo de Oca.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento ha acordado enajenar en subasta pública que se celebrará en estas Casas consistoriales el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, las cañas enteras de los troncos de acacia producto de la monda del arbolado público de esta ciudad, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secre-

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden

taria municipal, para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la citada subasta.

Guadalajara 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Lorenzo Vicenti.—P. A. de su E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

COLMENAR DE LA SIERRA.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante; su dotación anual es de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Colmenar de la Sierra 23 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Bernal.

TARACENA.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre la paja, formado según autorización Superior para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1899 á 900, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría, para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendido y hagan las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término contado desde la publicación del presente en el periódico oficial, no se admitirán.

Taracena 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Facundo Gil.

ESPINOSA DE HENARES.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de los años 1897 á 98 y 1898 á 99, y la semestral de 1899 á 900, á fin de hacer cuantas reclamaciones sean justas durante dicho tiempo, después no son admitidas, todo lo cual con arreglo á la Ley.

Espinosa de Henares 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

RUGUILLA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, el Presupuesto adicional refundido al ordinario del año 1900.

Ruguilla 24 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Ruiz.

BAÑOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99.

Idem del periodo semestral de 1899 á 1900.

Y el presupuesto adicional refundido al ordinario de 1900.

Baños 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Aquilino Benito.

TORTUERA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del periodo del primer semestre del ejercicio de 1899 á 900, y el presu-

puesto adicional para refundir en el ordinario de 1900.

Tortuera 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Raimundo López.

JOCAR.

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días, en esta Secretaría, el presupuesto municipal adicional refundido al ordinario del año natural de 1900, correspondiente á este distrito.

Jócar 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Santiago Elvira.

PRADOSREDONDOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario del año natural de 1900.

Las cuentas de propios de los 7 meses de 1899 á 1900.

Pradosredondos 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.

EL OLIVAR.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1898-99, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Olivar 24 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Benito Perez.

CHEQUILLA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del año económico de 1898-99.

Idem la del periodo del primer semestre de 1899-900 y el presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1900.

Chequilla 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Vicente Gómez.

TRAID.

Las cuentas de ordenación y administración de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1898-99 y al primer semestre del año 1899-900, y á su periodo de ampliación, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de quince días.

Igualmente lo está el presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año 1900.

Traid 23 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pablo Martinez.

AUÑON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Las cuentas de Propios del año económico de 1898-99.

Las del periodo semestral de 1899 á 1900.

Auñón 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Manuel Lorente.

CINCOVILLAS

Las cuentas de este distrito municipal, del ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cincovillas 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

MILLANA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término de quince días, las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1898 á 99.

Por el mismo plazo se halla de manifiesto la cuenta del semestre correspondiente al ejercicio de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 900.

Millana 23 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Dionisio Martínez.

MOHERNANDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, los documentos siguientes.

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 1899.

Las cuentas del primer semestre de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 1900.

Mohernando 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, León Barba.

GARGOLES DE ABAJO.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1898-99 y el primer semestre de 1899 á 1900 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formular reclamaciones los que se crean perjudicados.

Gárgoles de Abajo 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Norberto Bejar.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de créditos y demás responsabilidades pecuniarias de los autos de concurso necesario de acreedores seguidos en este Juzgado contra D. Lucas Muñoz del Horno, vecino que fué de Ciruelas, tengo acordado la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de la tasación de los bienes sitos en dicha villa, que se relacionan y detallan en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 6, correspondiente al 12 de Enero último, con excepción de las que en dicho edicto figuran con los números uno, cinco, seis, once,

doce, quince, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintinueve, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, ciento quince y ciento diez y seis, todas las cuales fueron vendidas en la subasta que tuvo lugar el treinta y uno de dicho mes de Enero.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. La subasta se verificará con la condición de que será preferida la postura que comprenda todos los bienes que se subastan, y tan sólo en el caso de no hacerse en la expresada forma, se admitirá la particular en relación á cada una de las fincas anunciadas en venta.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deduciendo el 25 por 100.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las fincas anunciadas en venta, si la postura se hiciera á todas las fincas ó el que corresponda á la ó á las que se trate de comprar, y

Cuarta. Que el expediente posesorio de las fincas que se subastan presentado como único título, estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1900.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

SACEDON.

D. Rogelio Ruiz Cuevas, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido,

Cita á Ignacio Martínez Alonso, vecino de Alique y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en procedimiento criminal que se instruye por exacción ilegal; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo acordó el Sr. D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de instrucción accidental de este partido por providencia de fecha de ayer.

Sacedón 18 de Febrero de 1900.—Licenciado, Rogelio Ruiz.

PASTRANA.

Cédula de citación.—El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye contra Eugenio Sanchez Picazo y Cándido Sanchez García, vecinos de Valdudacha, por robo de dinero y efectos en el comercio de D. Miguel Gullón, de la misma vecindad, ha acordado comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los *Boletines* de Madrid y Guadalajara y *Gaceta* también, al paisano hoy y Guardia civil que fué del puesto de esta villa, Silvestre Sanz Martín, cuyo paradero se ig-

nora, para la práctica de una interesante diligencia judicial en dicha causa.

Dado en Pastrana á 23 de Febrero de 1900.—
Manuel Cuadrado Piña.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas impuestas al penado Julián Cámara Ibañez, vecino de esta villa, en causa seguida por homicidio, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, la cuarta parte de los bienes que fueron embargados, que con su tasación son los siguientes:

Término de Pastrana.

Una tierra de secano en el Cubillo, de tres fanegas de cabida; que linda con Nicanor Jabonero y Erial, tasada en 40'00 pesetas.

Mitad de otra tierra en la Alcarria, de tres fanegas; linda Mariano Cámara y Gregorio Tarabillo, en 17'50 id.

Mitad de otra tierra en el Corral de Hilanderas, de tres fanegas; linda Pablo Sánchez y Mariano Jabonero, en 22'50 id.

Mitad de otra tierra en El Vallejo Medel, de tres fanegas; linda Domingo Toledano y Prudencio Espada, en 25'00 id.

Mitad de otra en el Cubillo, de dos fanegas; linda camino y Nicanor Jabonero, en 4'00 id.

Mitad de un olivar en Valdefuentes, de caber una fanega; linda Claudio Saez y barranco, tasado en 40'00 id.

Otra mitad de otro olivar en Calderos, de tres fanegas seis celemines, en 125 pesetas.

Mitad de otro en el Estanquillo, de dos fanegas; linda Baldomero Fraile y Fausta Peralta, en 175 id.

Mitad de una tierra en el Cubillo, de una fanega; linda al Este Julian Toledano, Saliente y Oeste el comprador y Norte Mariano Higuera, en 4 idem.

Mitad de un olivar en el Rincón, de seis celemines; linda al Este Cepotero, Saliente, Oeste y Norte el comprador, en 30 id.

Mitad de una casa en esta villa, calle de San Francisco, número 4; linda por la derecha jardin de D. Cirilo Librero, por la izquierda y espalda casa de Juan del Val, en 538 id.

Cuarta parte del valor de un par de mulas, en 112 pesetas.

Diez fanegas de trigo común, tasadas en 100 pesetas, su mitad 50 id.

Ocho fanegas de cebada, á cuatro pesetas una, treinta y dos, su mitad 16 id.

Seis fanegas de avena, á tres pesetas, diez y ocho, su mitad 9 id.

Una tinaja de poner vino, de cuarenta y cinco arrobas poco más ó menos, en treinta pesetas, su mitad 15 id.

Otra de unas cuarenta, en veinticinco, su mitad 12'50 id.

Otra de unas diez y nueve arrobas, en diez y seis pesetas, su mitad 8 id.

Una mesa pequeña de pino, en una peseta, su mitad 0'50 id.

Ocho sillas de anca en mediano uso, á dos pesetas, diez y seis, su mitad 8 id.

Siete cuadros, cinco de tamaño regular y dos pequeños, con sus cristales, en mediano estado, tasados todos en ocho pesetas, su mitad 4 id.

Un cofre viejo de los que se usan para poner ropa, en dos pesetas, su mitad una peseta.

Una arca de pino de caber unas cuatro fanegas, vieja, la estiman en dos pesetas, su mitad una peseta.

Tres tahuretes de pino, blancos, en regular estado, á cincuenta céntimos uno, valen una peseta, su mitad 75 céntimos.

Total 1.259'25 pesetas.

Su cuarta parte 314'81 id.

La subasta tendrá lugar, á las once de la mañana el día 15 de Marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que deberán exhibir su cédula personal.

Dado en Pastrana á 24 de Febrero de 1900.—
Santos García López.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

Juzgados municipales

COLMENAR DE LA SIERRA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las personas que reúnan las condiciones que la ley previene, pueden dirigir sus instancias á este Juzgado municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Colmenar de la Sierra 24 de Febrero de 1900.—
El Juez municipal, Victor Martin.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

D. Fernando Hernando, Secretario del Juzgado municipal de Valfermoso de las Monjas.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de Macario Bonilla, vecino Ledanca, en rebeldía contra Francisco Riesco, mayor de edad, domiciliado en Madrid, sobre pago de cantidad, en el que se dictó sentencia en 27 de Enero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debía declarar y declaró litigante rebelde al demandado Francisco Riesco, y le condena al pago de cuarenta y cinco pesetas que le reclama en el precedente juicio el demandante Macario Bonilla, y al de todas las costas causadas y que se causen, dentro del plazo de cinco días, desde que quede definitiva esta sentencia, y de no cumplir, se procederá ejecutivamente contra los bienes embargados anunciando la venta.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que certifico.—Luis Torijano.—Fernando Hernando.

Es copia de su original á que me remito. Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Valfermoso de las Monjas á dieciséis de Febrero de mil novecientos.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis Torijano.—P. S. M.—Fernando Hernando.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.